



NIT: 806.005.597-1

## **RESOLUCIÓN No. 5864**

Por medio de la cual se aplaza y fija fecha de sesión para el trámite, estudio y socialización por parte de la comisión primera de hacienda, presupuesto, cuentas y crédito público, de un proyecto de ordenanza.

### **EL PRESIDENTE LA COMISIÓN PRIMERA, DE HACIENDA, PRESUPUESTO, CUENTAS Y CREDITO PUBLICO, DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial la contenida en el artículo 29 del reglamento interno.

#### **CONSIDERANDO:**

*Que el artículo 39 ibidem, establece que "La Resolución como acto de la Asamblea, es una orden escrita expedida por la Mesa Directiva, y excepcionalmente por la Plenaria y las comisiones de la corporación, por medio del cual se decide sobre alguna cuestión determinada, que tiene carácter general o particular, obligatorio y permanente, y se refiere al ámbito de competencia del servicio."*

*Que el Parágrafo 2 del artículo 101, establece que "Cada Comisión fijará fecha y hora de reunión que debe ser comunicada a la Presidencia, Las reuniones de las Comisiones no deberán interferir con las Sesiones plenarias de la Asamblea."*

*Que el Artículo 102 establece "Reuniones, Las Comisiones se reunirán ordinariamente en los días y horas señalados por el presidente de cada una de ellas o en el momento que la mayoría de los miembros lo estime necesario, siempre que este quorum decisorio."*

Que, para dar trámite, estudio y socialización de los Proyectos de Ordenanza relacionados con la hacienda pública, presupuesto, cuentas y crédito público, es necesario que haga trámite en la comisión primera de conformidad con lo establecido en el artículo 100 del reglamento interno de la corporación.

Que debido a la situación de insalubridad ocasionada por la pandemia de covid-19 que viven todas las zonas del país, no es posible, ni recomendable por las



NIT: 806.005.597-1

autoridades civiles y de salud, realizar sesiones presenciales en la asamblea departamental de bolívar

Que mediante la Resolución 0738, del 26 de Mayo 2021, el Ministro de Salud y Protección Social, prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional, hasta el 31 de Agosto de 2021, por causa del coronavirus COVID-19 y adoptó nuevas medidas para hacer frente al mismo.

Que de esta manera, se prorroga la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 31 de Agosto de 2021. Dicha prórroga podrá finalizar antes de la fecha aquí señalada cuando desaparezcan las causas que le dieron origen o, si estas persisten o se incrementan, el término podrá prorrogarse nuevamente.

Que de igual manera la Asamblea Departamental de Bolívar reglamente su funcionamiento y sesiones de manera virtual, atendiendo la emergencia declarada por el Gobierno nacional, razón por la cual acogerá las recomendaciones contenidas en la directiva presidencial No. 07 del 25 de agosto de 2020, ratificado por la Corte Constitucional en sentencia No. C - 242 de 2020, por lo que se continuara laborando en la modalidad de teletrabajo.

Que dando cumplimiento a la mesa de trabajo realizada en sede de la gobernación de Bolívar, el día miércoles 14 de julio, para absolver las observaciones presentadas por los honorables diputados de la comisión primera, sobre los proyectos que se estudian al interior de la misma, y que fueron resueltas satisfactoriamente, lo que amerita continuar con el trámite de los proyectos de ordenanza al interior de la comisión.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto:

### **RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aplazar la Sesión de la comisión primera citada, para el día Jueves 15 de julio de 2021 a las 07:00 am, y fíjese para el día martes 20 de julio del 2021, a las 07:00 am, para el desarrollo de la sesión de la comisión primera para el trámite, estudio y socialización de los siguientes proyectos de ordenanza:



NIT: 806.005.597-1

1.- *Estudio y aprobación del proyecto de informe para el primer debate del proyecto de ordenanza. "por medio de la cual se autoriza al gobernador de bolívar, para incorporar los recursos provenientes del convenio con el ministerio de cultura, otros del plan de reactivación económica y desarrollo sostenible, y provenientes del FOME en el presupuesto de rentas, gastos e inversiones del departamento del bolívar para la vigencia 2021."*

2.- *Estudio y aprobación del proyecto de informe para el primer debate del proyecto de ordenanza "por medio del cual se autoriza al gobernador de bolívar para la recepción de bienes en vigencia futura en la ejecución de proyectos del plan de desarrollo bolívar primero 2020 – 2023 y se dictan otras autorizaciones".*

3.- *Proyecto de ordenanza, "por medio de la cual se modifica la ordenanza 301 de 2020, y se dictan otras disposiciones"*

**ARTICULO SEGUNDO:** Comuníquese la presente resolución a la presidencia de la Corporación.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Corporación.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Cartagena de indias, a los Quince (15) días del mes de Julio de dos mil veinte uno (2021).

**ELKIN BENAVIDES AGUAS**  
Presidente Comisión primera

**ALBEIRO AISLANT MORA**  
Secretario General